



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, **130** AGO 2016

VISTO, El CUDAP0-Expte. UNC N° 0039035/2016 por el cual el Sr. Profesor Titular de la Cát. "C" de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, solicita la designación interina de personal Auxiliar docente a fin de cubrir grupos de dictado que se encuentran a cargo de Profesores en uso de licencia sin goce de haberes;;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Sr. Profesor Titular y constancias obrantes;
Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado, designando al efecto al personal en cuestión, en forma interina mientras duren las licencias de los Profesores reemplazados;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que las designaciones en cuestión encuadran en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por **ELLO**, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1°: Designar al siguiente personal Auxiliar docente en sendos cargos de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la Cát. "C" de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, a partir del 1 de Agosto de 2016 y en forma interina y por el tiempo que dure la licencia del personal reemplazado que en cada caso se indica, encuadrando las mismas en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93:

- Ab. **MARIA JOSE CANTABERTA**, Leg. 31115, mientras dure la licencia sin goce de haberes del Prof. Rodolfo Fabian Ferreyra (38584).
- Ab. **PAULA MARIEL BORGARELLO**, Leg. 46381, mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Gustavo A. Rodriguez Fernandez (38541)
- Ab. **DANIEL ALEJANDRO KOCI** (42756), mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. José María Perez Corti (38540).

Art.2°: El personal designado por el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO F. FERRIZIAN
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1132

DR. RAMON PEDRO VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA